

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA BAHÍA DE SANTA POLA

ANTECEDENTES

Con fecha 26/12/2022 se publicó la ORDEN 19/2022, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula y convoca la selección de organizaciones candidatas para preparar estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) y para constituirse y ser reconocidas posteriormente como grupos de Acción Local de Pesca.

El artículo 6.3 de la mencionada Orden establece lo siguiente:

“Las entidades seleccionadas como candidatas, una vez reconocidas como GALP, deberán tener contratado o garantizar la contratación en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación de las Estrategias, de al menos un técnico a tiempo completo o de varios técnicos a tiempo parcial siempre que se asegure la contratación de al menos 1UTA (Unidad de Trabajo Año), con formación cualificada y capacidad para gestionar una EDLP.

La contratación del personal por parte del órgano de selección de los GALP deberá realizarse siguiendo un sistema objetivo de contratación, basado en el mérito y la capacitación técnica que, en todo caso, deberá respetar los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación, garantizando, en todo momento, la transparencia de los procesos de selección. El procedimiento de contratación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Publicación de un anuncio de la oferta de empleo mediante medios que garanticen su difusión, incluyendo al menos algún medio digital.*
- b) *Apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde la última publicación en los medios indicados en la letra anterior.*
- c) *Realización de un procedimiento de selección que garantice los conocimientos del personal*
- d) *Comunicación a la dirección general con competencias en pesca marítima del resultado del proceso de selección.*

El técnico deberá tener una titulación mínima de Diplomatura, Grado o Ingeniería Técnica, en materias relacionadas con el puesto de trabajo y definidas en la convocatoria. Además, deberá residir en la provincia del territorio de acción del GALP. Se valorará la formación complementaria y la experiencia en materias relacionadas con el desarrollo local, el análisis territorial, la planificación estratégica, la pesca, la acuicultura y el medio ambiente, el turismo, el patrimonio cultural y la gestión de entidades y proyectos.

*En la convocatoria para la selección se deberá definir las **funciones, responsabilidades, requisitos de las personas aspirantes, las condiciones del contrato, el procedimiento de selección y los criterios de selección junto con su baremación.***

Una vez seleccionada como entidad candidata de acuerdo con la mencionada norma, la asociación GALP Bahía de Santa Pola presentó su Estrategia de Desarrollo Local Participativo que fue aprobada en fecha 11 de julio de 2024 por el Director General de Pesca. Como consecuencia de ello, la fecha límite para la contratación de un técnico, de acuerdo con la norma transcrita en el antecedente anterior será el 11 de octubre de 2024.

Estando facultada para ello por los Estatutos de la Asociación, la Junta Directiva se reunió en fecha 2 de agosto de 2024 con el objeto de aprobar las siguientes bases para la contratación de la gerencia del GALP Bahía de Santa Pola.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de Gerente de la Asociación GALP Bahía de Santa Pola en régimen laboral, con carácter indefinido y a jornada completa de 40 horas semanales. La contratación se efectuará bajo la normativa vigente en materia de contratación laboral.

SEGUNDA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

Las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo son las siguientes:

- a) Asistencia a la Junta Directiva: en dependencia directa del Presidente de la Asociación se encargará de elaborar las convocatorias de reuniones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General a las cuales asistirá técnicamente. Redactará las actas de las reuniones y las someterá a aprobación.
- b) Asistencia a los diferentes cargos de la Junta Directiva en el desempeño de las tareas que estatuariamente les corresponden: Llevanza de libros de la asociación, gestión económica financiera de la asociación.
- c) Redacción de informes, memorias, resúmenes y toda la documentación necesaria para la adecuada información de los socios y Junta Directiva.
- d) Asistencia y comunicaciones a los asociados.
- e) Proponer a la Junta Directiva la adopción de los acuerdos necesarios para la correcta gestión de la asociación.
- f) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
- g) Coordinación y dirección del equipo técnico
- h) Estudio, conocimiento y aplicación de la normativa europea, nacional y autonómica correspondiente.
- i) Atención a requerimientos de información por parte de las administraciones públicas.
- j) Interlocución de la asociación con las administraciones públicas.
- k) Propuesta, redacción, actualización y comunicación del Manual de Procedimiento interno del GALP.
- l) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de la asociación tales como las comunicaciones al Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- m) Garantizar el cumplimiento de los Convenios firmados por la asociación.
- n) Realizar el seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa asegurando su ejecución y tomando las medidas correctivas necesarias.
- o) Asegurar la dinamización del territorio y la difusión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo conforme a lo establecido en los Convenios de Colaboración.
- p) Gestionar las convocatorias de ayudas conforme al Convenio de Colaboración y la Orden de Bases.
- q) Elaboración de expedientes de solicitudes y justificaciones de ayudas públicas a las que pueda concurrir la asociación.
- r) Captación, atención, información y asesoramiento a promotores.
- s) Cualquier otra actividad relacionada con el puesto de trabajo y las pertinentes tareas administrativas de gestión del grupo

- t) Todas las funciones que conlleva la gerencia de la entidad para su buen funcionamiento y cumplimiento de sus fines.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- a) Titulación mínima: Licenciatura o Grado Universitario en Derecho, Ciencias Económicas o equivalente.
- b) Domicilio en la Provincia de Alicante.
- c) Disponibilidad horaria y para viajar.
- d) Permiso de conducir y vehículo propio.
- e) Experiencia mínima de cinco años como gerente de programas de fondos europeos.
- f) Experiencia en planificación estratégica.
- g) Experiencia en contratación pública.
- h) Experiencia en la gestión de asociaciones.
- i) Amplio conocimiento de los Fondos Europeos para la pesca y del funcionamiento del desarrollo local participativo.

CUARTA. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) **El centro de trabajo** se situará municipio de Santa Pola, calle Muelle, 35, en las dependencias de la secretaría de la Cofradía de Pescadores de Santa Pola si bien, el gerente del GALP tendrá que desplazarse con asiduidad por el territorio del GALP (Santa Pola, Guardamar del Segura, Torrevieja y la Isla de Tabarca). El centro de trabajo podrá situarse en cualquier punto del territorio del GALP.
- b) La **retribución** prevista para el puesto es de 36.000 euros brutos anuales.
- c) Se establece un **período de prueba de tres meses**.
- d) El **contrato de trabajo** se firmará tras la firma del convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana.
- e) La jornada laboral será de 40 horas semanales presenciales.

Los candidatos que no cumplan con el perfil mínimo requerido no serán admitidos en el proceso selectivo.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Presentación de solicitudes.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán rellenar una solicitud, según modelo Anexo I, en la que harán constar sus datos personales.

Las instancias para participar en el concurso-oposición, se dirigirán al Sr. Presidente del GALP Bahía de Santa Pola y se presentarán por correo electrónico a la dirección ja.diez@peixsantapola.es dentro del **plazo de 15 días hábiles**, a contar desde el día de publicación de la presente convocatoria. Se tendrán por no presentadas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

La Asociación contestará por correo electrónico a la persona candidata, indicando la recepción de la solicitud y la documentación, en el que constará el día y la hora de recepción de la solicitud.

Esta convocatoria se divulgará en la página web del GALP: <https://galpbahiadesantapola.es/> y en los tabloneros de anuncios de las Cofradías de Santa Pola, Guardamar del Segura y Torrevieja.

El candidato/a deberá acompañar su solicitud con los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Documentación acreditativa de la formación: Copia de los documentos acreditativos de la titulación académica exigida en la convocatoria, así como de los méritos y las circunstancias alegados en el curriculum que deban ser valorados.
- Documentación acreditativa de la experiencia.
- Informe de vida laboral.
- Memoria de ejecución en la que el candidato/a plasme su proyecto para la gestión del GALP Bahía de Santa Pola.

Durante el proceso selectivo, se deberán presentar originales de los documentos anteriormente descritos para su comprobación ante el Órgano de Selección si son requeridos. Si no es posible comprobar la autenticación de alguno de los documentos aportados en el proceso, se podrá desestimar la candidatura de dicha persona candidata.

2. Órgano de Selección

El órgano de selección estará constituido por un tribunal compuesto por:

PRESIDENTE: M^ª Loreto Serrano Pomares, representante del Ayuntamiento de Santa Pola. Suplente: Ángel Piedecausa Amador.

SECRETARIO: José Antonio Díez Ruso, representante de la Cofradía de Pescadores de Santa Pola. Suplente: Elia Luchoro Cerdá.

VOCAL: Pascual Orts Antón, representante del Club Náutico Santa Pola. Suplente: Paloma Giner González.

VOCAL: Carlos Carmona Gil, representante del Real Club Náutico de Torrevieja. Suplente: Carlos Torrado Campos.

VOCAL: Diego Amorós Espinosa, representante de la Cofradía de Pescadores de Guardamar del Segura. Suplente: Manuela Burgos Valenti.

La actuación del órgano de selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el órgano de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan por unanimidad, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

3. Sistema de selección.

La selección de las candidaturas se realizará en tres fases: concurso de méritos, valoración de la capacidad técnica y una entrevista personal siendo la puntuación máxima posible de 100 puntos.

FASE 1: CONCURSO DE MÉRITOS. 40 puntos

Los méritos alegados por los solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

El órgano de selección examinará los méritos aducidos por las personas candidatas y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA	MÁX. 40 PUNTOS
Experiencia en el desarrollo territorial participativo del sector pesquero gestionando proyectos de ayudas europeas.	20
Experiencia en Planificación estratégica.	10
Experiencia de trabajo en la Administración Pública a través de relación laboral o mercantil. Un punto por cada año de experiencia acreditado.	Hasta 5 puntos
Experiencia en el área de Turismo. Un punto por cada año de experiencia acreditado.	Hasta 5 puntos

FASE 2: VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: 40 puntos

El candidato/a demostrará su capacidad técnica para el puesto con una memoria de ejecución en la que desarrollará la planificación de los trabajos para el período de ejecución FEMPA 2021-2027 basándose en la estrategia de desarrollo local participativo que está publicada en la página www.galpbahiaidesantapola.es.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de contratación se reunirá para baremar y evaluar las propuestas y determinar la puntuación de cada una de ellas tras lo cual se expondrá públicamente en la web www.galpbahiaidesantapola.es el listado provisional de las puntuaciones obtenidas y las personas candidatas que hayan pasado a la fase de entrevista.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado el cual, si no se reciben alegaciones, pasará a ser definitivo y quedará en exposición pública durante 2 días hábiles más.

En caso de existir alegaciones, que habrán de remitirse al correo electrónico ja.diez@peixsantapola.es, el órgano de contratación tendrá 10 días hábiles para su resolución y notificación al interesado, tras lo cual publicará la lista definitiva en la página web durante dos días.

FASE 3: ENTREVISTA. 20 puntos.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el órgano de selección contactará con las personas candidatas para realizar las entrevistas.

Solo accederán a esta fase las personas que hayan obtenido al menos 20 puntos en la fase anterior de valoración de la capacidad técnica.

Esta fase constará de la realización de una entrevista personal con una puntuación máxima de 20 puntos.

En la entrevista curricular, se valorarán los siguientes aspectos:

Valoración entrevista personal	Máximo 20 puntos
Exposición del curriculum y demostración de las competencias y habilidades necesarias para el desempeño del puesto.	5
Capacidad para las relaciones interpersonales, autogestión, planificación, detección de necesidades y compromiso con los fines de la asociación.	5
Capacidad para comunicarse en los idiomas inglés y valenciano.	5
Conocimiento del territorio del GALP y de sus principales actores.	2,5
Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Pesquero y los Fondos Europeos.	2,5

El tribunal determinará la puntuación final de cada persona candidata y darán traslado de su decisión a la junta directiva para su ratificación.

4. Selección definitiva

La puntuación total alcanzada por cada candidato determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir aun el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

Se procederá entonces a la exposición pública del listado provisional de las personas que hayan sido seleccionados.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, sino se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo.

SEXTA. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN

La superación del proceso de selección con la máxima puntuación no genera ningún derecho a ser contratado a favor del candidato/a.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez que la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola haya firmado el convenio que le acredita como grupo de acción local de pesca en el periodo FEMPA.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en participar en la oferta de empleo, que los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad del GALP, con la finalidad de hacerles partícipes en el proceso de selección de conformidad con las presentes bases. Éstas podrán prestar su consentimiento para llevar a cabo la publicación de sus datos con el fin de dar publicidad de los resultados obtenidos en la selección de la convocatoria. Sus datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos de aquellos para los que han sido recabados.

Se informará que las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa de protección de datos y, en su caso, por los procedimientos definidos al efecto por el GALP.

A/A Sr. Presidente Asociación Grupo de Acción
Local de Pesca Bahía de Santa Pola

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LA PLAZA DE
GERENTE DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA BAHÍA DE SANTA
POLA

D/Dª con DNI nº con domicilio en
..... provincia de CP

Teléfono: E-mail:

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo, para cubrir plaza de Gerente de la Asociación Grupo
de Acción Local de Pesca Bahía de Santa Pola.

Para ello adjunta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Certificado de empadronamiento
- Documentación acreditativa de la formación: Copia de los documentos acreditativos de la titulación académica exigida en la convocatoria así como de los méritos y las circunstancias alegados en el curriculum que deban ser valorados.
- Informe de vida laboral

En a de.....de 2024

Fdo.